

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (UPA-CÁDIZ) EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN AGRARIA.

De una parte, Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D^a Azucena González Ferreiro, en representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), con CIF G11676608 y domicilio social y a efectos de notificaciones en Plaza Ignacio A. Liaño, local 2, Rota (Cádiz), actuando en este acto como Secretaría General de la misma en virtud de su nombramiento en el Tercer Congreso, según certificado del acta de fecha 1 de octubre de 2020.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

PRIMERO: La Excm. Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Dentro de ese desarrollo se encuentra la ganadería y agricultura, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, desarrolla programas ganaderos y agrícolas.

SEGUNDO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

TERCERO: El Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, tiene entre sus prioridades la información, formación, divulgación y concienciación a la ciudadanía en general y a los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia, en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

CUARTO: Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-CÁDIZ) es una Organización Profesional Agraria y Ganadera de ámbito provincial y sin ánimo de lucro, creada con la finalidad de coordinar la defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y profesionales de los agricultores, ganaderos y de las explotaciones familiares agrarias de Andalucía.

QUINTO: Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz) tiene entre sus objetivos prioritarios tanto la prestación de una atención especial a los colectivos presentes en el mundo rural con mayores dificultades a la hora de conseguir la plena integración y equiparación laboral y profesional, como la realización de actividades dirigidas a la protección del medio ambiente rural y al desarrollo sostenible de la actividad agraria.

SEXTO: Que ambas partes consideran que el desarrollo de acciones formativas contribuye a mejorar la cualificación profesional de los agricultores y ganaderos de la provincia,

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==			

ampliando sus conocimientos sobre sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo el desarrollo sostenible y contribuyendo a una mejora de la economía rural.

SÉPTIMO: Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

OCTAVO.- Que con fecha 16 de febrero de 2021 se recibió solicitud de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz, con posteriores subsanaciones de fechas 8, 10 y 11 de marzo, para recibir apoyo financiero por un importe de 20.000€ para el desarrollo de actividades en materia de formación y cualificación agraria.

NOVENO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a una subvención nominativa a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), por importe de 20.000€.

DÉCIMO.- Que ambas partes, por todo lo expuesto, aprueban la celebración del presente Convenio de Cooperación, que no tiene carácter oneroso, y por tanto, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), por importe de **20.000,00€**, para el desarrollo de actuaciones en materia de formación y cualificación agraria para mejorar la cualificación profesional de los agricultores y ganaderos de la provincia, ampliando sus conocimientos sobre sistemas de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

En particular, se prevé la colaboración para el desarrollo de los cursos que organiza la asociación y que se relacionan a continuación:

- Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (se desarrollarán dos cursos).
- Curso de Agricultura Ecológica.
- Curso de Aplicador de productos Biocidas para la Higiene Veterinaria. Nivel

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==		



Cualificado.

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz, en adelante UPA- Cádiz, invertirá la cuantía prevista en desarrollar actividades de formación y formación y cualificación agraria y ganadera que vienen recogidas en la memoria que aparece como **Anexo III** de este Convenio.

Esta actuación atiende a fines ambientales, económicos y sociales para la provincia de Cádiz, persiguiendo el conocimiento y la producción mediante prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, modernizando las explotaciones mediante prácticas más sostenidas, eficaces y sostenibles y mejorando las condiciones de vida y el asentamiento de la sociedad rural, a través de los agricultores y ganaderos que vertebran y sostienen dicho medio.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2021, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/170/48011** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 10.000€, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==			

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- a. Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- b. Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f. Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g. Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar hasta un 100% de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==			

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley *General de Subvenciones*.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables.

- 1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor de UPA-Cádiz deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el anexo III del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.
- 2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad al fin del periodo de ejecución, que incluye los gastos de personal responsable de coordinación e impartición de cursos, seguros, publicidad y difusión, material didáctico y de prácticas, estancia y desplazamientos y alquiler de equipos audiovisuales para cada uno de los cursos previstos.
 - a. En el caso de que se imputen a este convenio las nóminas del personal de la entidad adscrito a las actuaciones previstas, deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañados de

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==			

certificados de UPA-Cádiz indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.

Con respecto a las nóminas adscritas al Convenio se podrán imputar los siguientes porcentajes:

- Coordinador, se subvencionará hasta un 10% del importe total de la subvención concedida durante el periodo de ejecución del Convenio.
- Administrativo o personal de la entidad destinado a la ejecución del convenio, se podrá subvencionar hasta un 20% de la nómina de un único administrativo o personal de la entidad beneficiaria, destinado al desarrollo y justificación del convenio, durante el periodo de ejecución de éste.

Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al Convenio, de acuerdo con los porcentajes de dedicación a esta actividad, señalados en el párrafo anterior. Para ello deberá presentar originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.

b. Con respecto a los gastos derivados desplazamiento, manutención y estancia en establecimientos de hostelería tanto del curso como de las Jornadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

c. Para los cursos, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de los profesores, con su correspondiente retención de IRPF, así como cualquier otro impuesto que corresponda.

d. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.

e. El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

f. Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: “La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2021 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz”.

g. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==		



Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa, firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo I** a este Convenio.
- Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de UPA-Cádiz y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- Memoria justificativa final del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución de las acciones.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos y conclusiones.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad cuando Diputación financie un porcentaje de la subvención.
- Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica.
- Certificado censal expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos:

La situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concretamente, en la sede electrónica de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

- Declaración responsable de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo II**:
 - Si es el caso, que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
 - Conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7

Código Seguro De Verificación:	a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==			

En el caso de que las cantidades justificadas por UPA-Cádiz fueran inferiores a 20.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por UPA-Cádiz fueran superiores a 20.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Tal y como establece el artículo 89 del Reglamento de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y al reintegro, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial o el reintegro en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y de reintegro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.
5. Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución

8

Código Seguro De Verificación:	a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==		



de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

UPA-Cádiz, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 15 de octubre de 2021.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2021. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 30 de septiembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 15 de octubre del mismo año**.

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcwW0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcwW0+3m10==			

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo que su régimen jurídico viene determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y

Código Seguro De Verificación:	a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gJYr/RVfhcw0+3m1Q==			

adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

1. La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==		



DECIMONOVENA.- Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Irene García Macías

Por la Unión de Pequeños Agricultores y
Ganaderos de Cádiz

D^a Azucena Gonzalez Ferreiro

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==			

ANEXO I: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
(art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3.º Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4.º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
- 5.º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública
- 6.º Dado que el importe de la subvención superan los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan las tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- 7.º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 8.º Certificado de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y que en caso contrario, solicita la compensación de deudas
- 9.º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.
- 10.º Certificado censal expedido por la AEAT para valorar la situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos. Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITA la aprobación de la cuenta.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,

SECRETARÍA GENERAL DE CÁDIZ
Firma
Nombre y apellidos,

sello de la entidad

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==			

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante /fra	Nº justificante /fra	Proveedor/ceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €		

Cádiz, a ____ de _____ de 2021

EL SECRETARIO/A

SECRETARÍA GENERAL DE CÁDIZ

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,
sello de la entidad

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
Observaciones	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Página	14/21	

ANEXO II

MODELO DE

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D^a. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de secretaria general de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz, entidad domiciliada en _____, con NIF: _____,

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el convenio de cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
2. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el convenio de cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

3. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad:
 - a. Que la ayuda recogida en el convenio de cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para el desarrollo de actuaciones en materia de formación y cualificación agraria por importe de 20.000,00€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
 - b. Que los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El representante de la UPA de Cádiz.

D^a. _____

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==			

ANEXO III. PROGRAMA DE CURSOS

Objetivos:

- Proporcionar a los participantes de los cursos, formación teórico-práctica relacionada con la temática de los cursos, como primer paso para la obtención de productos de calidad y de alto valor añadido y adquirir concienciación ambiental, así como el conocimiento del uso más racional de los insumos necesarios.
- Realizar actividades formativas para promover una gestión sostenible de los recursos naturales en la agricultura, especialmente agua y suelo.
- Transferir tecnología que permita corregir las externalidades negativas de la agricultura de la provincia, tales como la erosión, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas o la realización de prácticas con riesgo para la salud.
- Divulgar entre los agricultores de la provincia métodos alternativos de producción.
- Concienciar a los agricultores de las medidas de prevención de riesgos laborales en las diferentes actividades profesionales que realizan en su explotación.

Destinatarios:

- Agricultores/as y Ganaderos/as.
- Mujeres y jóvenes, nuevos y/o futuros agricultores/as y ganaderos/as interesados/as.
- Cualquier persona que aun no siendo profesional de la agricultura o la ganadería estuviese de alguna forma vinculada o interesada en estos temas y sea necesaria su capacitación para desarrollar una actividad actual u obtener dicha capacitación para una mejora de empleo.

La convocatoria de estos cursos estará abierta, por tanto, a todos los colectivos anteriormente descritos, es decir, personas interesadas, sean o no miembros de UPA-Cádiz, y siendo gratuitos para todas las personas que participen en ellos publicitándolos como tal.

El número máximo de alumnos en los cursos será de 25 ya que un mayor número no es didácticamente recomendable.

Los cursos son los siguientes:

- Dos cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (65 horas lectivas).
- Un curso de Agricultura Ecológica. (30 horas lectivas).
- Curso de Aplicador de productos Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado (35 horas lectivas).

A continuación se detalla el temario de cada uno de los cursos:

Aplicador de de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado

1. Los enemigos de los cultivos. Daños que producen.
2. Métodos de control de plagas.

16

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==		



3. Estrategias y técnicas para la gestión integrada de plagas.
4. Producción integrada y producción ecológica.
5. Productos fitosanitarios. Etiquetas y fichas de datos de seguridad.
6. Riesgos para el medio ambiente derivados del uso de productos fitosanitarios. Buenas prácticas ambientales.
7. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
8. Medidas para reducir los riesgos de los productos fitosanitarios sobre la salud.
9. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
10. Tratamientos fitosanitarios: preparación, mezcla y aplicación.
11. Modos de aplicación de productos fitosanitarios. Dosificación y volúmenes de aplicación.
12. Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento.
13. Limpieza, regulación y calibración de los equipos de aplicación.
14. Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de los equipos de tratamiento.
15. Prácticas de revisión y calibración de equipos de aplicación de fitosanitarios. Riesgos relacionados con el uso de estos equipos.
16. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
17. Principios de trazabilidad. Registro de plagas y tratamientos en las explotaciones agrarias.
18. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
19. Seguridad social.
20. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Autorización y registro de productos fitosanitarios.
21. Productos fitosanitarios ilegales: identificación y riesgos asociados a su uso.
22. Igualdad de género.

Agricultura Ecológica

1. Iniciación a la Agricultura Ecológica. Antecedentes y conceptos previos.
2. Legislación.
3. Control y certificación.
4. Fertilización.
5. Manejo de la Biodiversidad.
6. Control de plagas y enfermedades.
7. Técnicas de Manejo.
8. Comercialización de productos ecológicos.
9. Proceso de conversión a agricultura ecológica.
10. Otras formas de producción ecológica.
11. Igualdad de género.

Aplicador de productos Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado

1. Biocidas para la higiene veterinaria.
2. Recomendaciones y normas de seguridad. Primeros Auxilios.
3. Protección del medio ambiente. Normas legales.
4. Salud Pública. Medicamentos Veterinarios.
5. Plagas. Métodos para combatirlas.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==			

6. Agentes infecciosos. Desinfección de instalaciones de vehículos de transporte.
7. Protección y cuidado de los animales.
8. Igualdad de género.

DURACIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto será, como máximo hasta el 30 de septiembre y para la justificación técnico económica hasta el 15 de octubre de 2021, según comunicación del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==		



MEMORIA ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA ACTIVIDAD. MODALIDAD PRESENCIAL

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE NIVEL CUALIFICADO.			
CONCEPTOS	IMPORTE	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	500,00	2	11.450,00€
Impartición de cursos	2.275,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	500,00		
Material didáctico y de prácticas	1.800,00		
Estancia y desplazamientos	100,00		
Alquiler de medio audiovisuales	300,00		
Subtotal	5.725,00 €		

CURSO DE AGRICULTURA ECOLOGICA.			
CONCEPTOS	IMPORTE	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	500,00	1	3.875,00 €
Impartición de cursos	1.050,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	500,00		
Material didáctico y de prácticas	1.175,00		
Estancia y desplazamientos	100,00		
Alquiler de medio audiovisuales	300,00		
Subtotal	3.875,00 €		

CURSO APLICADOR DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA DE NIVEL CUALIFICADO			
CONCEPTOS	IMPORTE	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	500,00	1	4.675,00 €
Impartición de cursos	1.225,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	500,00		
Material didáctico y de prácticas	1.800,00		
Estancia y desplazamientos	100,00		
Alquiler de medio audiovisuales	300,00		
Subtotal	4.675,00 €		

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==		



**MEMORIA ECONÓMICA PARA LA ACTIVIDAD. MODALIDAD MIXTA
(ON-LINE Y PRESENCIAL)**

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE NIVEL CUALIFICADO.			
CONCEPTOS	IMPORTE	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	500,00	2	11.450,00€
Impartición de cursos	2.275,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	500,00		
Material didáctico y de prácticas	1.900,00		
Otros gastos derivados de la formación mixta (plataforma on-line, etc)	300,00		
Subtotal	5.725,00 €		

CURSO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.			
CONCEPTOS	IMPORTE	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	500,00	1	3.875,00 €
Impartición de cursos	1.050,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	500,00		
Material didáctico y de prácticas	1.275,00		
Otros gastos derivados de la formación mixta (plataforma on-line, etc)	300,00		
Subtotal	3.875,00 €		

CURSO APLICADOR DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA DE NIVEL CUALIFICADO			
CONCEPTOS	IMPORTE	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	500,00	1	4.675,00 €
Impartición de cursos	1.225,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	500,00		
Material didáctico y de prácticas	1.900,00		
Otros gastos derivados de la formación mixta (plataforma on-line, etc)	300,00		
Subtotal	4.675,00 €		

Nota: Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades.

RESUMEN ECONÓMICO

20

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23	
Observaciones	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Página	20/21	

Para la ejecución del presente proyecto, se presenta un presupuesto total de **20.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación:	a9U1gjYr/RVfhcw0+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/04/2021 10:29:23
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	12/04/2021 13:13:26
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a9U1gjYr/RVfhcw0+3m10==		

